



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**

**Asunto: Notificación de respuesta**  
**Folio PNT:** 330030522000286  
**Folio interno:** UT-J/0147/2022  
Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022

**Apreciable solicitante:**  
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

*“1. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:*

*Solicito la versión pública de todo lo actuado en el Amparo en Revisión número 1023/2019, que comprenda todos los tomos, legajos y/o anexos que obren en el expediente en comento. Solicito que la información sea rendida a través de esta plataforma.*

*2. Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito:*

*Solicito la versión pública de todo lo actuado en el Juicio de Amparo Indirecto número 34/2016 y sus acumulados 36/2016, 37/2016 y 39/2016, que comprenda todos los tomos, legajos y/o anexos que obren en el expediente y sus acumulados en comento. Solicito que la información sea rendida a través de esta plataforma.*

*3. Primer Tribunal Colegiado en Material Civil y Administrativa del Primer Circuito:*

*Solicito la versión pública de todo lo actuado en el Amparo en Revisión 320/2016, que comprenda todos los tomos, legajos y/o anexos que obren en el expediente. Solicito que la información sea rendida a través de esta plataforma.*

*4. Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito:*

*Solicito la versión pública de todo lo actuado en los Tocas de Apelación 860/2015, 68/2014 y 450/2013 y su acumulado 451/2013, que comprenda todos los tomos, legajos y/o anexos que obren en los expedientes. Solicito que la información sea rendida a través de esta plataforma.*

*5. Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México:*

*Solicito la versión pública de todo lo actuado en el Expediente de Juicio Ordinario Civil (demanda de acción colectiva) 321/2013, que comprenda todos los tomos, legajos y/o anexos que obren en el expediente, tanto en el cuaderno principal como en el cuaderno de medidas cautelares. Solicito que la información sea rendida a través de esta plataforma.*



6. Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito:

Solicito la versión pública de todo lo actuado en los Juicios de Amparo Indirecto 13/2014-III, 27/2014-II, 10/2014-V, 18/2014-III, 7/2014-II, 29/2014-IV, 102/2014-II Y 16/2014-I que comprenda todos los tomos, legajos y/o anexos que obren los expedientes antes mencionados. Solcito que la información sea rendida a través de esta plataforma...”

**Respuesta**

Le informo que en lo que respecta a la información del **punto número 1**, le comunico el informe del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló, lo siguiente:

“...Al respecto le comunico que, se realizó la búsqueda en el Control de Archivo de Expedientes Judiciales y **se identificó el expediente del Amparo en Revisión 1023/2019 del índice de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, el cual, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
<b>Amparo en Revisión 1023/2019 Primera Sala</b> (Versión pública del expediente con excepción de la ejecutoria)	Parcialmente Pública	Documento electrónico <b>No genera costo</b>

Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ubica en términos de lo previsto en los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8, tercer párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 86 y 87, fracciones III y IV, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del nueve de julio de dos mil ocho; punto 5, incisos a) y c), de las Recomendaciones para la Supresión de Datos Personales en las Sentencias dictadas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal; al identificar que contiene domicilios, firmas autógrafas, montos en dinero, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población y credenciales de elector...”

Por lo anterior, y en lo que respecta a **la versión pública del expediente (incluyendo la ejecutoria) del Amparo en Revisión 1023/2019 de la Primera Sala**, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Ahora bien, **por lo que hace a los puntos 2, 3, 4, 5, y 6**, de su solicitud hago de su conocimiento que dicha información corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, para el caso concreto, a los **Juzgados de Distrito, y a los Tribunales Unitarios y/o Colegiados de Circuito**, por lo que hago de su conocimiento que dicha información **no es competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en ese tenor, le comunico que su solicitud fue remitida **el 10 de febrero del año en curso**, mediante comunicación electrónica, a la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de hacer del conocimiento de ese órgano que usted presentó una solicitud de la competencia del mismo, toda vez que este Alto Tribunal, dejó de administrar la documentación jurisdiccional generada por los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito que antes resguardaba (con excepción de los expedientes históricos), misma que fue formalmente transferida al Consejo de la Judicatura Federal el pasado 13 de abril de 2018.

Ahora bien, cabe hacer mención que el peso de la información que contiene los archivos adjuntos con los que se da respuesta a la presente solicitud, **supera la capacidad permitida** de los medios de notificación disponibles, por lo que para facilitar su consulta, se le informa que este comunicado también fue colocado en el estrado electrónico que tiene esta Unidad General para tales efectos en la siguiente liga electrónica:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>

Para localizar esta respuesta deberá utilizar el motor de búsqueda que indica "Folio de la Solicitud", ingresar el folio de su solicitud que se indica al rubro superior derecho (en su caso el folio 330030522000286) y accionar el botón "Aplicar".

#### **Modalidad de entrega**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico**.

#### **Fundamento.**

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

---

### Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	